



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Martes, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante:	Banco De Bogotá S.A.
Ejecutado:	Enrique Antonio Salleg Taboada (Acumulada)
Radicado:	230013103002-2019-00335-00
Asunto:	Traslado avalúo

Allegados los certificados de AVALÚOS CATASTRALES solicitados por la parte demandante de los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 140 – 163835; 140 –163902; 140 – 163985 y 140 – 163986 de la ORIP de Montería, se correrá traslado de los mismo a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 2° art. 444 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

DAR traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada, de los avalúos allegados a solicitud de parte demandante, sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 140 – 163835; 140 –163902; 140 – 163985 y 140 – 163986 de la ORIP de Montería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ad2c05ccf921b46b9e63dba809d7adcd207e437074ba9c30b36f8206b1ff9c**

Documento generado en 14/05/2024 04:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>